



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Por la solicitud presentada por la Sra. María Del Rosario Lazo de La Vega Jordán con C.I. 2807685 SC, de fecha 10 de Octubre de 2022, requiere que solicita la Aprobación del Proyecto de Urbanización denominado “EL TAJIBO”, acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacaní, y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización denominada “TAJIBO”, se encuentra en el: **ÁREA URBANA DE YAPACANÍ**, ubicada en la Zona Nor Oeste, Distrito I, J.V. 52, Mza. 1, Lote 1, con una superficie según Título de 158474.59 m², y según mensura de 161421.75 m², de la Jurisdicción del Municipio de Yapacaní Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz. Con el derecho propietario debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real de la Matricula Computarizada N° 7.04.3.01.0018129 bajo el Asiento A-1 de 25/04/2022 y A-2 de 16/05/2022 del registro de propiedad a nombre de **MARÍA DEL ROSARIO LAZO DE LA VEGA JORDÁN**.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR. OF. N° 4/2022** de 10 de Octubre de 2022 años, emitido por el **Lic. Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece el cumplimiento a la revisión del proyecto de Urbanización “El Tajibo”, desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión del anteproyecto de acuerdo a la Ley Municipal N° 225/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, estableciendo la viabilidad del Proyecto de Urbanización “El Tajibo”.

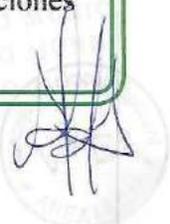
Por el Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 34/2022 de 14 de octubre de 2022**, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Abg. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece y recomienda la viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado “El Tajibo”, habiendo cumplido con los requisitos para su procedimiento y su respectiva aprobación por el Concejo Municipal mediante una ley municipal.

En la inspección realizada a la Urbanización “EL TAJIBO”, en coordinación con el propietario de la Urbanización y el Concejo Municipal, se procedió con la inspección in situ y se verifico que la urbanización cuenta con calles y avenidas aperturadas, según las dimensiones que establece el proyecto.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales es la de la elaboración de planes de ordenamiento territorial y uso de suelos, en coordinación con los planes de nivel central del Estado, departamentales e indígenas; por otra parte el **numeral 10)** refiere que es competencia exclusiva el Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para el Gobierno Municipales.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 28, establece que: Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: en su numeral 6. Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarla;





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 35 expresa el Procedimiento Legislativo, se desarrollara de la siguiente manera: Núm. 2.- El Proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), del parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Que, el informe conjunto N° 4612022 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de urbanización propuesta por el ejecutivo municipal

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Consejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 06 DIC 2022
Registro: 145 Hora: 15:30
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 462 Juan Carlos Valles Mamani

Dr. Epifanio Saravia Impu
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

ALCALDE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE APROBACION DE LA URBANIZACION "EL TAJIBO"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la URBANIZACIÓN "EL TAJIBO", ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacani, Zona Nor Oeste Distrito I, Área Urbana de Yapacani, con una extensión a Urbanizar de **161421.75 m²** y el cambio el Cambio de Uso de Suelo emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, cuenta una superficie de **161421.75 m²** según mensura, y **158474.60 m²** según título, encontrándose **DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE YAPACANI**.

Artículo 2.- Se aprueba el siguiente cuadro de relación de superficies en:

a) **DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2 DE LAS ÁREAS DE CESION:**

■ **ÁREA VÍAS Y OCHAVES**

RELACION DE SUPERFICIE		
DETALLE	SUPERFICIE m ²	%
AREA DE VIAS	48324,86	32,46

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA 8 DE OCTUBRE	34.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA SEGUNDO ANILLO	40.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CRESBITO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MOTACU	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CASTO DOMINGUEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE NOGAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PALO MARIA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MORURE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TEJEYEQUE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ALMENDRILLO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE YAPACANI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LAZO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA FERNANDEZ	34.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE DE LA VEGA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE DEL ROSARIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE TECA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE TAJIBOS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE 9 DE ABRIL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE JORDAN	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
AVENIDA LAS AMERICAS	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE CUCHI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE TOTAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE 19 DE ABRIL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y
CALLE HONDURAS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal	y

■ ÁREA DE EQUIPAMIENTO

RELACION DE SUPERFICIE		
DETALLE	SUPERFICIE m ²	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	7466,64	5,02

■ ÁREA ÚTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACION DE SUPERFICIE		
DETALLE	SUPERFICIE m ²	%
AREA UTIL	93083,77	62,52

■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

DETALLE	SUPERFICIE m ²	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	7466,64	5,02
AREA DE VIAS	48324,86	32,46
CESION TOTAL	55791,50	37,48
AREA UTIL	93083,77	62,52
SUP. URBANIZABLE	148875,27	100,00
CANAL DE DRENAJE	2116,07	
CABLES DE ALTA TENSION	10430,41	
SUP. TOTAL PERIMETRO	161421,75	

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, sucesivamente, respetando los ochaves de 7.00 metros de radio entre calles, 9.00 metros de radio entre avenida y calle, y 15 metros de radio en Avenida Segundo Anillo.

MANZANO 1		MANZANO 2		MANZANO 3		MANZANO 4	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m ²						
LOTE 1	375,18	LOTE 1	382,65	LOTE 1	461,06	LOTE 1	456,90
LOTE 2	365,52	LOTE 2	360,02	LOTE 2	477,50	LOTE 2	415,15
LOTE 3	467,21	LOTE 3	364,78	LOTE 3	425,27	LOTE 3	500,84





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LOTE 4	568,90
LOTE 5	670,60
LOTE 6	642,44
LOTE 7	420,00
LOTE 8	373,86
LOTE 9	388,35
LOTE 10	363,02
LOTE 11	361,04
LOTE 12	459,06
TOTAL	5455,18

LOTE 4	415,83
LOTE 5	362,03
LOTE 6	358,30
LOTE 7	359,46
LOTE 8	380,23
LOTE 9	409,64
LOTE 10	409,64
LOTE 11	558,95
LOTE 12	371,14
TOTAL	4732,67

TOTAL	1365,83
--------------	----------------

LOTE 4	464,00
LOTE 5	373,60
LOTE 6	377,36
LOTE 7	381,12
LOTE 8	379,02
LOTE 9	465,46
LOTE 10	376,35
LOTE 11	377,12
LOTE 12	377,89
LOTE 13	373,19
TOTAL	5318,00

MANZANO 5	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	402,75
LOTE 2	429,85
LOTE 3	399,38
LOTE 4	399,91
LOTE 5	360,00
LOTE 6	360,00
LOTE 7	360,00
LOTE 8	360,01
TOTAL	3076,90

MANZANO 6	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	368,38
LOTE 2	366,39
LOTE 3	366,94
LOTE 4	372,61
LOTE 5	360,00
LOTE 6	360,00
LOTE 7	360,00
LOTE 8	360,00
LOTE 9	360,00
LOTE 10	360,00
LOTE 11	360,00
LOTE 12	360,00
LOTE 13	360,00
LOTE 14	360,01
TOTAL	5074,33

MANZANO 7	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	378,41
LOTE 2	389,57
LOTE 3	390,19
LOTE 4	380,32
LOTE 5	360,00
LOTE 6	360,00
LOTE 7	360,00
LOTE 8	360,00
LOTE 9	360,00
LOTE 10	360,00
LOTE 11	360,00
LOTE 12	360,00
LOTE 13	360,00
LOTE 14	360,00
TOTAL	5138,49

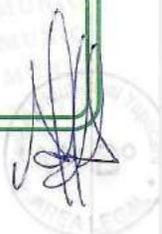
MANZANO 8	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	375,36
LOTE 2	386,52
LOTE 3	387,14
LOTE 4	377,27
LOTE 5	360,00
LOTE 6	360,00
LOTE 7	360,00
LOTE 8	360,00
LOTE 9	360,01
LOTE 10	360,00
LOTE 11	360,00
LOTE 12	360,00
LOTE 13	360,00
LOTE 14	360,00
TOTAL	5126,30

MANZANO 9	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	372,31
LOTE 2	383,46
LOTE 3	384,10
LOTE 4	374,21
LOTE 5	360,00
LOTE 6	360,00
LOTE 7	360,00
LOTE 8	360,00
LOTE 9	360,01
LOTE 10	360,00
LOTE 11	360,00
LOTE 12	360,00
LOTE 13	360,00
LOTE 14	360,01
TOTAL	5114,10

MANZANO 10	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	488,43
LOTE 2	360,00
LOTE 3	360,00
LOTE 4	360,00
LOTE 5	360,01
LOTE 6	380,61
LOTE 7	356,41
LOTE 8	360,00
TOTAL	3025,46

MANZANO 11	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	423,20
LOTE 2	372,03
LOTE 3	372,03
LOTE 4	372,03
LOTE 5	372,03
LOTE 6	372,03
LOTE 7	426,51
LOTE 8	489,11
LOTE 9	446,34
LOTE 10	396,03
LOTE 11	396,03
LOTE 12	396,03
LOTE 13	367,72
TOTAL	5201,12

MANZANO 12	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	362,20
LOTE 2	373,67
LOTE 3	374,25
LOTE 4	364,72
LOTE 5	360,05
LOTE 6	360,05
LOTE 7	360,05
LOTE 8	360,05
LOTE 9	360,05
LOTE 10	360,05
LOTE 11	360,05
LOTE 12	360,05
LOTE 13	360,05
LOTE 14	360,05
TOTAL	5075,34





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANO 14	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	378,99
LOTE 2	415,66
LOTE 3	375,96
LOTE 4	364,44
LOTE 5	360,00
LOTE 6	360,00
LOTE 7	360,00
LOTE 8	360,00
LOTE 9	360,00
LOTE 10	360,00
LOTE 11	360,00
TOTAL	4055,05

MANZANO 18	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 11	1668,21
LOTE 13	716,79
LOTE 14	446,75
LOTE 15	451,20
LOTE 16	455,61
LOTE 17	525,11
TOTAL	4263,67

MANZANO 19	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 9	487,22
LOTE 10	486,12
LOTE 11	485,01
LOTE 12	483,89
LOTE 13	482,77
LOTE 14	371,00
LOTE 15	379,46
LOTE 16	379,52
LOTE 17	379,58
LOTE 18	371,75
LOTE 19	482,77
LOTE 20	483,89
LOTE 21	485,01
LOTE 22	486,12
LOTE 23	487,19
TOTAL	6731,30

MANZANO 20	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 10	451,14
LOTE 11	451,20
LOTE 12	451,20
LOTE 13	451,20
LOTE 14	451,20
LOTE 15	351,00
LOTE 16	360,77
LOTE 17	360,86
LOTE 18	360,93
LOTE 19	352,07
LOTE 20	462,00
LOTE 21	462,00
LOTE 22	462,00
LOTE 23	462,00
LOTE 24	461,94
TOTAL	6351,51

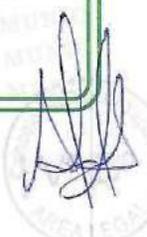
MANZANO 21	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 10	520,10
LOTE 11	521,37
LOTE 12	522,58
LOTE 13	523,79
LOTE 14	489,65
LOTE 15	429,06
LOTE 16	429,10
LOTE 17	429,13
LOTE 18	429,16
LOTE 19	418,38
LOTE 20	490,31
LOTE 21	523,81
LOTE 22	522,61
LOTE 23	521,40
LOTE 24	520,18
TOTAL	7290,63

MANZANO 25	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	396,77
LOTE 2	395,83
LOTE 3	407,72
LOTE 4	359,88
LOTE 5	363,76
LOTE 6	363,87
LOTE 7	363,97
LOTE 8	359,82
LOTE 9	407,62
LOTE 10	390,64
LOTE 11	390,90
LOTE 12	395,65
TOTAL	4596,43

MANZANO 24	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m2
LOTE 1	411,77
LOTE 2	411,77
LOTE 3	411,77
LOTE 4	362,12
LOTE 5	361,86
LOTE 6	361,86
LOTE 7	362,08
LOTE 8	362,08
LOTE 9	411,27
LOTE 10	410,90
LOTE 11	410,53
LOTE 12	359,70
LOTE 13	364,80
LOTE 14	364,65
LOTE 15	364,65
LOTE 16	359,65
TOTAL	6091,46

■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

DETALLE	SUPERFICIE m2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	7466,64	5,02
AREA DE VIAS	48324,86	32,46
CESION TOTAL	55791,50	37,48
AREA UTIL	93083,77	62,52
SUP. URBANIZABLE	148875,27	100,00
CANAL DE DRENAJE	2116,07	
CABLES DE ALTA TENSION	10430,41	
SUP. TOTAL PERIMETRO	161421,75	





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20

COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION			
PUNTO	ESTE	NORTE	ELEVACION
INRA-024	405656,402	8075910,870	311,480

COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION		
PUNTO	ESTE	NORTE
BM	405656.402	8075910.870
P1	404899.755	8075823.616
P2	404885.753	8075823.765
P3	404885.018	8075785.683
P4	404871.468	8075785.782
P5	404870.628	8075745.951
P6	404828.964	8075747.673
P7	404829.552	8075787.619
P8	404809.082	8075788.752
P9	404828.876	8077297.371
P10	405029.509	8077289.534
P11	405029.136	8077086.934
P12	404919.153	8077088.817
P13	404903.530	8076106.581

Artículo 4.- La Urbanización "EL TAJIBO", cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización "EL TAJIBO", relacionada con la cesión de: Área de Equipamiento y Área de Vías, debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

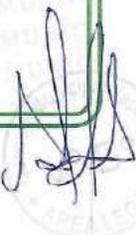
Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal de Yapacaní para fines legales.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 29 días del mes de noviembre de 2022 años.

Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 02 de diciembre de 2022.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

